



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

05 FEB 2013

Página 1  
RAM 035/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 035/13

Sucre, 30 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº.- 022/13 de 23 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, aprobó la declaratoria en comisión oficial de servicios de las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viajen a la "IX FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA -2013", a realizarse en el Municipio de Villa Azurduy, los días 01 y 02 de febrero de 2013, a los fines administrativos la declaratoria en comisión se estableció del 31 de enero al 03 de febrero de 2013.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, a solicitud de la CONCEJAL Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución Nº.- 022/13 de 23 de enero de 2013, con relación al nombre del Chofer del Sr. Francisco Pinto Coronado, por el CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viaje este último al Municipio de Villa Azurduy, con las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, decisión asumida en base a las normas y los procedimientos establecidos, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución No. 022/13.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº.- 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación de Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art. 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución Nº.- 022/13 de 23 de enero de 2013, con relación al nombre del Chofer del Sr. Francisco Pinto Coronado, por el CHOFER Sr. David Urquieta



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 035/13

Zeballos, con la finalidad de que viaje este último al Municipio de Villa Azurduy, con las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, decisión asumida en base a las normas y los procedimientos establecidos, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución N°.- 022/13.

**Art. 2°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**